



ORDENANZA N° 2.318/24

Otorgar Exención Impositiva de Automotor e Inmueble por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 1.436/16, N° 1.976/21, N° 2.222/23, N° 2.233/23 y N° 2.241/23; las Notas N° 192/24, N° 205/24, N° 210/24 N° 411/24; y los Despachos de Comisión de Desarrollo Social N° 125/24, N° 126/24 y N° 127/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.976/21, establece el marco regulatorio del beneficio de exención impositiva inmobiliaria y vehicular para personas con discapacidad, septuagenarios y trasplantados.

Que, por Ordenanza Municipal N° 2.241/23, se modifica los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'G' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436-16 (Código Tributario Municipal).

Que, la Ordenanza N° 2.233/23, en el Artículo 17° establece: "Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en VEINTIDOS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.233/23, en el Artículo 21° establece: "Fijese como monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para los AUTOMOTORES y UTILITARIOS la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para los MOTOVEHICULOS la suma de CINCUENTA (50) MODULOS. Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 125° punto 7, de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 2°), se fija el valor fiscal de la propiedad automotor en TREINTA Y DOS MIL MÓDULOS (32.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Interdente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 13 DE MAYO DEL AÑO 2.024.....



Que, mediante nota N° 192/24, la SRA. TORRES, MARIA ALEJANDRA D.N.I: 30.600.337. solicita exención impositiva por Discapacidad para su padre, TORRES, LUIS RAÚL D.N.I: 10.824.250, sobre el vehículo identificado como: VOLKSWAGEN TAOS CONFORTLINE 250 TSI AT, Modelo; 2023, Motor; DSJ064911, Dominio; AG284LS y presenta documentación.

Que, mediante notas N° 205/24 y N° 411/24, el SR. LARRAÑAGA, ADOLFO JUAN, D.N.I: 16.306.439, solicita exención impositiva por Discapacidad, sobre el automotor denominado como: RENAULT KANGOO II EXPRESS EMOTION 1.6 SCE, Modelo; 2022, Motor; H4MJ759Q129549, Dominio; AF418VZ y presenta documentación.

Que, mediante nota N° 210/24, la SRA. CAINZOS, PAULA MELANIA, D.N.I: 22.949.302, solicita exención impositiva por Discapacidad, sobre el inmueble denominado como: Ejido 38, Circunscripción 5, Sector 2, Chacra 7, Parcela 93 y presenta documentación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva en concepto de Impuesto Automotor e Inmobiliario que recae en las personas, que se detallan en los **ANEXOS I, II y III**.

Artículo 2°: La persona beneficiaria tendrá un período de validez de su Exención Impositiva por Discapacidad determinado por el Certificado Único de Discapacidad. Y corresponderá presentar en el Honorable Concejo Deliberante, entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año, el Certificado de Supervivencia emitido por la comisaria de Trevelin para la continuidad del beneficio.

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

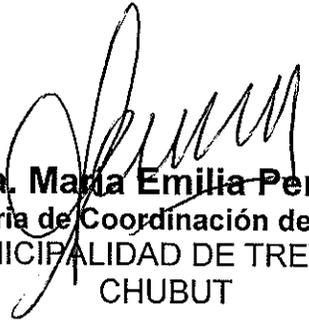
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 13 DE MAYO DEL AÑO 2.024.....



ANEXO I

Por un cincuenta por ciento (50%) a partir del 02 de febrero de 2.024 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad, que en concepto de Impuesto Automotor recae en la persona y automotor que se detalla a continuación:

APELLIDO, NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I N°	APELLIDO, NOMBRE DE TITULAR DE AUTOMOTOR	MARCA	DOMINIO VEHÍCUL O	VALIDEZ C.U.D.	
					DESDE	HASTA
TORRES, LUIS RAÚL	10.824 .250	RAFFA, ADRIAN GUSTAVO. TORRES, MARÍA ALEJANDRA	VOLKSW AGEN TAOS CONFOR TLINE 250 TSI AT	AG284L S	28/11/22	28/11/32



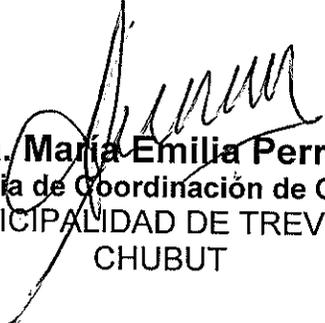
Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

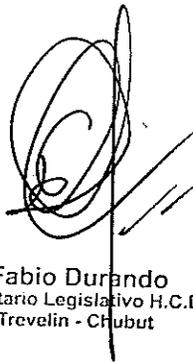
TREVELIN, LUNES 13 DE MAYO DEL AÑO 2024.....



ANEXO II

Por un cien por ciento (100%) a partir del 09 de febrero de 2.024 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Unico de Discapacidad, que en concepto de Impuesto Automotor recae en la persona y automotor que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MARCA	DOMINIO VEHÍCULO	VALIDEZ C.U.D.	
				DESDE	HASTA
LARRAÑAGA, ADOLFO JUAN	16.306.4 39	RENAULT KANGOO II EXPRESS EMOTION 1.6 SCE	AF418VZ	04/07/22	30/06/32



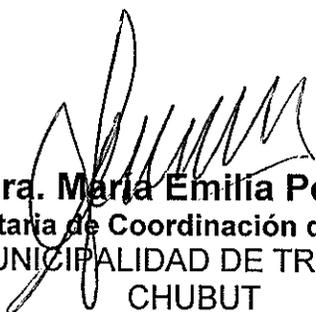
Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 13 DE MAYO DEL AÑO 2.024.....



ANEXO III

Por un cien por ciento (100%) a partir del 02 de febrero de 2.024, y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad, que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	NOMENCLATUR A CATASTRAL	VALIDEZ C.U.D.	
			DESDE	HASTA
CAINZOS, PAULA MELANIA	22.949.302	38-5-2-7-93	14/12/22	01/12/32



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



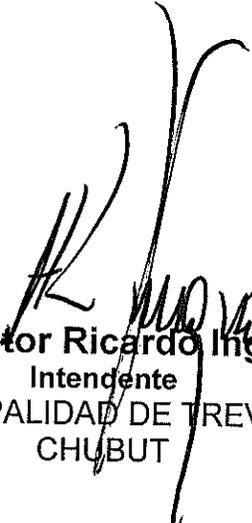
Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 13 DE MAYO DEL AÑO 2.024.....